

SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS EN EL 2021

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y en tanto así lo dispongan los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes a nivel administrativo durante el 2021.

- **Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo¹**

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones² o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones³ de OSITRAN; cabe señalar que la aplicación de uno u otro reglamento obedece a la aplicación del principio de irretroactividad⁴, propio de la potestad sancionadora administrativa.

Al respecto, durante el 2021, se impusieron doce (12) sanciones a Entidades Prestadoras; de las cuales el sector de infraestructura portuaria registró la aplicación de 2 sanciones, el sector de infraestructura de Ferrovías y del Metro de Lima, 7 sanciones y el sector Aeroportuario, 3 sanciones. En el sector de Redes Viales no se registró la aplicación de sanciones. El monto total de las sanciones aplicadas fue equivalente a **S/ 838 948.00**, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro N°1
Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras – 2021**

Infraestructura	Sanción		
	Entidad Prestadora	Expedientes Tramitados que concluyeron con sanción firme a nivel administrativo	Monto (S/)
Ferroviarias y del Metro de Lima	Tren Urbano de Lima S.A.	6	591 712.00
	Ferrocarril Transandino S.A.	1	92 444.00
Aeroportuaria	Lima Airport Partners S.R.L.	2	43 868.00
	CORPAC S.A.	1	79 508.00
Portuaria	APM Terminals Callao S.A.	1	28 644.00
	Terminal Portuario Paracas S.A.	1	2 772.00

¹ “Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo” hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de una sanción; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme.

² Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

³ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

⁴ **Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa**

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

5.- Irretroactividad.- *Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables.*

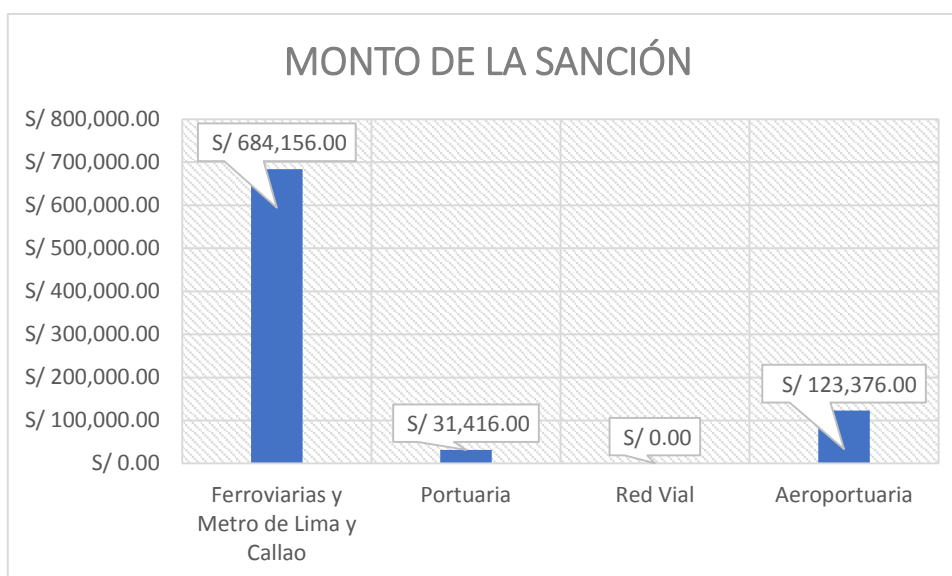
Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Red Vial	--	0	0.00
Total		12	838 948.00

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

Como se aprecia del Cuadro N°1, el sector de infraestructura de Ferroviaria y del Metro de Lima (con 7 sanciones), cuenta con el mayor número de sanciones aplicadas (58% del total registrados) por un monto total de S/ 684 156.00 que representó el 81% del monto total de las sanciones impuestas. Por otro lado, la infraestructura Aeroportuaria registró 3 sanciones (25% del total registrados), el cual representó el 15% del monto total de las sanciones aplicadas y finalmente el sector de infraestructura Portuaria que registró 2 sanciones (17% del total registrados) representó el 4% del monto total de las sanciones impuestas.

Gráfico N° 1
Monto de las sanciones impuestas – 2021



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

- **Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán⁵**

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.⁶

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades*, emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Con relación al 2021, se registró la aplicación de trece (13) penalidades a Empresas Concesionarias; de las cuales el sector de infraestructura Aeroportuaria registró la aplicación de 8 penalidades, el sector de infraestructura de Red Vial, 4 penalidades y el

⁵ "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una primera decisión del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, las cuales se encuentran recogidas en la actual Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

⁶ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

sector de infraestructura de Ferrovias y del Metro de Lima, 1 penalidad. En el sector Portuario no se registró la aplicación de ninguna penalidad. El monto total de las penalidades aplicadas fue equivalente a **S/ 9 381 642.00**, conforme el siguiente detalle:

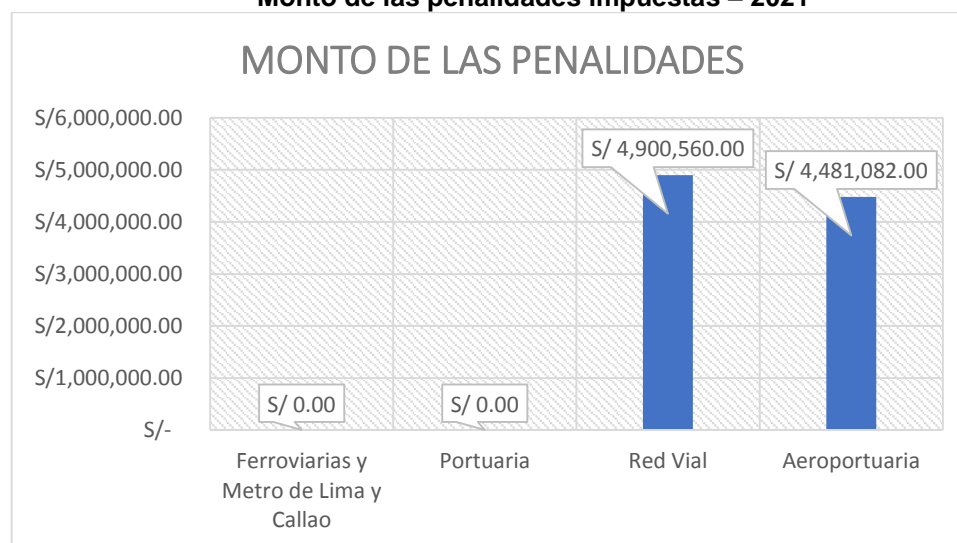
**Cuadro N° 2
Penalidades aplicadas a las Empresas Concesionarios – 2021**

Infraestructura	Penalidad		
	Empresa Concesionaria	Expedientes Tramitados que concluyeron con penalidad con decisión firme a nivel de Ositrán	Monto (S/)
Ferroviaria y del Metro de Lima	Concesionario Ferrocarril Transandino S.A.	1	0.00
Aeroportuaria	Aeropuertos del Perú S.A.	6	381 082.00
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	2	4 100 000.00
Puertos	--	0	00.00
Red Vial	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.	2	4 898 960.00
	Concesión Canchaque S.A.	1	1 600.00
	Concesionaria Vial del Perú S.A.	1	69 129.36
Total		13	9 381 642.00

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

Como se aprecia del Cuadro N°2, el mayor número de penalidades aplicadas correspondió a empresas del sector de infraestructura Aeroportuaria donde se registraron 8 penalidades (61% del total registrados) el cual representó el 48% del monto total aplicado por un monto de S/ 4 481 082.00 millones. Por otro lado, en el sector de infraestructura de Red Vial, se registraron 4 penalidades aplicadas (31% del total registrados) que representó el 52% del monto total aplicado. Finalmente, del registro de penalidades impuestas a empresas del sector de infraestructura de Ferrovias y del Metro de Lima se registra la aplicación de 1 penalidad (8% del total registrados) que representó el 0% del monto total aplicado por ser una penalidad no pecuniaria de Amonestación prevista en el Contrato de Concesión.

**Gráfico N° 2
Monto de las penalidades impuestas – 2021**



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

